

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
“MANUEL LEZAETA”**



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Informe sobre la Divulgación y Conocimiento de la Normativa de Código de Ética

AUTOR: Psi. Cl. Marjorie Gissela Tustón Carrasco

ENTIDAD BENEFICIARIA: Comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Universitario “Manuel Lezaeta”

FECHA REALIZADA: 12 de marzo de 2024

Ambato, 15 de marzo de 2024

Índice

1. Introducción	3
2. Datos Informativos	4
3. Objetivos	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
4. Desarrollo del Taller.....	4
5. Conclusiones	5
6. Recomendaciones.....	6
7. Anexos:.....	7

1. INTRODUCCIÓN

La divulgación del Código de Ética es fundamental para promover una cultura de integridad y valores en cualquier institución educativa. En el Instituto Superior Tecnológico Universitario Manuel Lezaeta (ISTUML), este código se ha desarrollado con el objetivo de ofrecer pautas claras y precisas a todos los actores educativos, facilitando así la comprensión de la importancia de mantener una ética que dignifica al ser humano.

Este código se convierte en un baluarte indispensable para todos los miembros de la comunidad del ISTUML, orientando a cada uno a mantener una integridad moral y una ética sólida. Su validez se extiende a un tiempo indefinido y es aplicable a todo el personal docente, administrativo y a los estudiantes.

Algunos de los principios clave que promueve el código de ética del ISTUML incluyen:

- Respeto a los derechos y la dignidad de todas las personas.
- Cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas internas de la institución.
- Colaboración y trabajo en equipo para el logro de los objetivos educativos y el bienestar de la comunidad escolar.
- Mantener un criterio ético en relación con el uso de redes sociales personales por parte de los empleados.

La divulgación efectiva de este código a toda la comunidad educativa del ISTUML es crucial para asegurar su adopción y cumplimiento, fomentando así un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y estimulante para el desarrollo académico, emocional y social de todos los estudiantes.

La ética en el ámbito educativo es fundamental para construir un entorno donde todos los miembros se sientan valorados y respetados. La implementación del Código de Ética del ISTUML no solo ayuda a prevenir conflictos y malentendidos, sino que también contribuye a la formación de profesionales íntegros y responsables, comprometidos con su entorno y la sociedad en general. Al fomentar una cultura de ética y responsabilidad, el ISTUML se posiciona como un referente en la educación superior, donde la integridad y el respeto son pilares fundamentales de su misión educativa.

2. DATOS INFORMATIVOS

2.1. Departamento ejecutor: Unidad de Bienestar Estudiantil ISTUML.

2.2. Beneficiarios: Comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Universitario “Manuel Lezaeta”.

2.3. Duración de la actividad: 30 minutos.

2.4. Fecha de realización: 12 de marzo del 2024.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover la divulgación del Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico Universitario Manuel Lezaeta (ISTUML) entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de fomentar un ambiente de respeto, integridad y responsabilidad que guíe el comportamiento y las interacciones en el ámbito académico y administrativo.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar mediante talleres y capsulas informativas para que todos los miembros de la comunidad educativa comprendan el Código de Ética.
- Fomentar espacios de diálogo donde se puedan expresar opiniones y sugerencias sobre el Código, promoviendo el compromiso de la comunidad.
- Establecer mecanismos de seguimiento para evaluar la efectividad de la divulgación del Código y garantizar su cumplimiento.

4. DESARROLLO DEL TALLER

La divulgación del Código de Ética vigente en la institución se realizó de manera presencial, en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Universitario “Manuel Lezaeta”, dirigido hacia la comunidad estudiantil.

Temáticas presentadas:

- 1) Título I: Del objeto, sujetos y deber de conocimiento.
 - ✓ Capítulo I: Objeto.
- 2) Título II: De los deberes
 - ✓ Capítulo II: Para con los integrantes de la institución.

- 3) Título III: Del comité de ética.
 - ✓ Capítulo III: De las sanciones.
 - ✓ Capítulo IV: De las faltas.
- 4) Título IV: De las funciones, prohibiciones y sanciones de los miembros del ISTUL.
 - ✓ Capítulo II: De los docentes.
 - ✓ Capítulo III: De los estudiantes.

Recursos empleados:

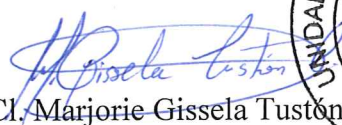
- ✓ Materiales de oficina.
- ✓ Infocus.
- ✓ Computador.

5. CONCLUSIONES

- La divulgación efectiva del Código de Ética es fundamental para promover una cultura de integridad y valores en la comunidad educativa del ISTUML. El código debe ser conocido y comprendido por todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes y personal administrativo, para asegurar su cumplimiento y aplicación en el día a día.
- El código de ética establece principios y valores clave que orientan el comportamiento y las interacciones en el ámbito académico y administrativo del ISTUML. Algunos de estos principios incluyen el respeto a los derechos y la dignidad de todas las personas, la colaboración y el trabajo en equipo, y el mantenimiento de un criterio ético en el uso de redes sociales.
- La divulgación del código de ética debe ir acompañada de mecanismos de seguimiento y evaluación para medir su efectividad e implementar acciones correctivas cuando sea necesario. Esto permitirá mantener altos estándares de ética y conducta dentro de la institución, contribuyendo a la visión del ISTUML de ser una institución modelo de gestión responsable y eficiente.

6. RECOMENDACIONES

- Implementar campañas de sensibilización que utilicen diferentes medios de comunicación, como charlas, carteles informativos y plataformas digitales, para informar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre el contenido y la importancia del Código de Ética.
- Crear espacios de retroalimentación donde los miembros de la comunidad educativa puedan discutir y compartir experiencias relacionadas con el Código de Ética. Estos espacios pueden ser foros, reuniones o encuestas que permitan recoger opiniones y sugerencias, asegurando que el código se mantenga relevante y adaptado a las realidades de la institución.


Psi. Cl. Marjorie Gissela Tustón Carrasco



COORDINADORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

7. ANEXOS:



Divulgación del Código de Ética Institucional que se encuentra vigente para el ciclo académico Marzo – Julio 2024.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO

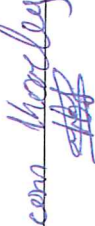
“MANUEL LEZAETA”

TEMA: Difusión del Código de Ética y Reglamento de Acción Afirmativa

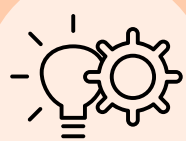
Fecha: 12 de marzo de 2024

Lugar: Instalaciones de la Institución

N°	Nombres y apellidos	Cedula	Celular	Correo electrónico	Firma
1	Nicole Nayeli Sangucho Taco	0803822603	0982377785	sanguchonayeli17@gmail.com	
2	Joselin CASTILLO AGUIRRE MARTINEZ	1804356689	0984777534	joselinaaguirre1804@gmail.com	
3	Andrea Mishell Moreno Picoño	100375972-S	0959436592	andietamorenol195@gmail.com	
4	Erika Manjares	185003787-6	0982502884	manjaressobalinoenka@gmail.com	
5	Katherine Deyana Norajio Begerana	180436174-5	0998924824	deyanakathy.begerana1987@gmail.com	
6	Melanie Dolange Jerez Tite	1804862187	0993436643	titesolange@hotmail.com	
7	Nayelly Brigitte Landa Sauc	1850916923	0987023101	landanage7@gmail.com	
8	Katherine Gisella Rodriguez Núñez	1850068246	0997130077	Katherine.Gisella.90@gmail.com	
9	Jennifer Estefanía Ligain Aracjo	1830300490	0989176341	Jennifer.feligain2@gmail.com	
10	Karla Lorena Perdomo Campaña	0950324024	0995313322	Karla.perdomo018@gmail.com	
11	Kelly Roxana Gamboa Gamboa	1850556695	0985216541	Bamboa.kelly.052@gmail.com	
12	Jimena Analía Truero Mardorbo	1850342409	0984475927	trueroanalio4@gmail.com	

13	Jennifer Machado Capuz	1850865856	0961839531	jennifer.m44@gmail.com	
14	Karla Fernanda Gualtuña Roana	0550708531	0998661715	karlagual72@gmail.com	
15	Marley Perdomo Hernandez	0803315651	0930945201	reglonaperezm479@gmail.com	
16	Adriana Vanesa Guerrero Cardona	1850029272	0987220439	adryvan25@gmail.com	
17	Karla Mayerli VacaGuamangallo	050444524-8	0987687453	karlavaca599@gmail.com	
18	Andrea Leticia Granda Sánchez	2100662812	0968374545	sanchezandrea.2233@gmail.com	
19	Selena Guamangate Lagla	0550292320	0984047786	anshelo12guamangate@gmail.com	
20	Stefanny Vianco Ramiro	1753247896	0979392685	stefannyvianco12@gmail.com	
21	Daniela López	1851011484	0959736687	nico822 solo@gmail.com	
22	Joselyn Muyulema	1805301866	0987350798	joselynmuyulema6@gmail.com	
23	Cristina Gasantes	1850243633	0939655722	gasantescristina2006@gmail.com	
24	Antonella Sarzoza	0550247928	0980255827	antonella2012@gmail.com	
25	Daniela Carvajal	1805036561	0992609885	carvajaldaniela.10d@gmail.com	
26					
27					
28					
29					
30					

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL



Artículo 1. Objeto.

Establecer normas de conducta y acciones que deben realizar todas las personas que directa e indirectamente están relacionados con el ISTMLA

Ámbito de aplicación abarca las normas de conducta y las responsabilidades éticas derivadas de las funciones esenciales del ISTMLA



Artículo 2. Ámbito.

Conforme a las leyes y regulaciones vigentes, los miembros del cogobierno institucional, que incluyen autoridades, investigadores, docentes, estudiantes y directivos del ISTMLA, deberán actuar con un comportamiento profesional, sobrio, íntegro y competente.



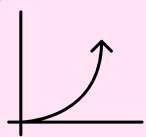
Artículo 5. Normas de comportamiento ético.

Las prohibiciones del personal académico, administrativos, trabajadores, y estudiantes se encuentran establecidas en cada una de las normas de acuerdo al ámbito de su aplicación, así como las disposiciones institucionales internas.



Artículo 27. Prohibiciones.

Las faltas del personal académico, servidores administrativos, trabajadores, y estudiantes se encuentran establecidas en cada una de las normas de acuerdo al ámbito de su aplicación, así como las disposiciones institucionales internas.



Artículo 28. Faltas.

Para la determinación de sanciones en cuanto al personal académico, administrativos, de apoyo y estudiantes, únicamente las emitirá el Órgano Colegiado Superior del ISTMLA en base a las recomendaciones que contenga el informe que emita el comité de ética de la institución.



Artículo 29. Sanciones Disciplinarias.

En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico que rige para las IES y el Reglamento de Régimen Académico se establece tres tipos de faltas:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy Graves



Artículo 30. Clasificación de las faltas para Autoridades Académicas, Personal Administrativo, Docentes y Estudiantes

- a) Al cometer faltas leves, la sanción será: una amonestación escrita.
- b) Al cometer faltas graves, la sanción será: la suspensión temporal de sus actividades académicas delimitada por la autoridad pertinente.
- c) Al cometer faltas muy graves, la sanción será: la separación definitiva de la institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso.



Artículo 37. Clasifican de las sanciones disciplinaria.

- a) Al cometer faltas leves, la sanción será: amonestación verbal.
- b) Al cometer faltas graves, la sanción será: amonestación escrita.
- c) Al cometer faltas muy graves, la sanción será: pérdida de una asignatura o separación definitiva de la institución.



Sanciones en el caso de estudiantes.

De ser el caso en que el miembro o colectivo que ha sido sancionado cometiera algún acto de incidencia por la cual se lo peno, la sanción será considerada como una falta superior con la que se lo atribuye.



Artículo 38. Reincidencia en la falta.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO LEZAETA

Tema:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN



TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
LEZAETA

TÍTULO I

De Las Generalidades

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente Código de Ética, es establecer normas de conducta y acciones que deben realizar todas las personas que directa e indirectamente están relacionados con el Instituto Superior Tecnológico Universitario Lezaeta en concordancia con los principios y valores establecidos en la sociedad y que todo ser humano debe cuidar y ponerlos en práctica.

Artículo 2. Ámbito. Este Código se entiende como un instrumento regulador completo, cuyo ámbito de aplicación abarca las normas de conducta y las responsabilidades éticas derivadas de las funciones esenciales del ISTMLA: enseñanza (profesor-estudiante), investigación y vinculación. En estas actividades, toda la comunidad institucional participa según sus respectivas responsabilidades.

TÍTULO II

REGLAS GENERALES

CAPÍTULO I

COMPORTAMIENTO LABORAL

Artículo 5. Normas de comportamiento ético. Conforme a las leyes y regulaciones vigentes, los miembros del cogobierno institucional, que incluyen autoridades, investigadores, docentes, estudiantes y directivos del ISTMLA, deberán actuar con un comportamiento profesional, sobrio, íntegro y competente. Además, se espera que mantengan una actitud rigurosa y atenta para identificar y denunciar cualquier conducta que comprometa la aplicación de los principios establecidos en este Código.

- **Conducta personal**
- **Conducta interpersonal**

CAPÍTULO II

COMPROMISOS Y DEBERES

Artículo 7. Compromisos y Deberes de la Institución para con la Comunidad Institucional. Los compromisos y responsabilidades éticas del ISTMLA hacia todos sus miembros son los siguientes:

CAPÍTULO III

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13. Atribuciones y Responsabilidades de los estudiantes. Serán las que se ha establecido en el estatuto del ISTMLA.

CAPÍTULO IV

DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Artículo 19. Compromisos y deberes entre los miembros del ISTMLA. Son compromisos y deberes de los miembros del ISTMLA:

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Artículo 20. Del alcance. El Comité de Ética Institucional del ISTMLA será nombrado por el Órgano Colegiado Superior del ISTMLA. Su principal responsabilidad es garantizar y proteger la aplicación de principios y valores éticos, así como promover una convivencia armoniosa entre los miembros del instituto, de acuerdo con lo establecido en el objeto y ámbito de aplicación de este Código.

Artículo 22. Duración e integración. El Comité de Ética durará en sus funciones dos años a partir de la resolución de Órgano Colegiado Superior, y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Rector o Vicerrectora Académico, quien lo presidirá;
- b) Coordinador(a) de la Unidad de Bienestar Institucional
- c) Vicerrector académico;
- d) Coordinador de la Carrera a la que pertenece el docente o estudiante;
- e) Los representantes de los docentes;
- f) Un representante de los estudiantes cuando el proceso que se instaure sea contra un estudiante;
- g) Secretaria general de la institución.

Esta Comisión se reunirá de manera regular durante cada ciclo académico y podrá convocarse de forma extraordinaria cuando sea necesario.

CAPÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 27. Prohibiciones. Las prohibiciones del personal académico, administrativos, trabajadores, y estudiantes se encuentran establecidas en cada una de las normas de acuerdo al ámbito de su aplicación, así como las disposiciones institucionales internas.

Artículo 28. Faltas. Las faltas del personal académico, servidores administrativos, trabajadores, y estudiantes se encuentran establecidas en cada una de las normas de acuerdo al ámbito de su aplicación, así como las disposiciones institucionales internas.

Artículo 29. Sanciones Disciplinarias. Para la determinación de sanciones en cuanto al personal académico, administrativos, de apoyo y estudiantes, únicamente las emitirá el Órgano Colegiado Superior del ISTMLA en base a las recomendaciones que contenga el informe que emita el comité de ética de la institución.

CAPITULO III

DE LAS FALTAS PARA AUTORIDADES ACADÉMICAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y ESTUDIANTES

Artículo 30. Clasificación de las faltas para Autoridades Académicas, Personal Administrativo, Docentes y Estudiantes.

En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico que rige para las IES y el Reglamento de Régimen Académico se establece tres tipos de faltas:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy Graves

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 37. Clasifican de las sanciones disciplinaria. El incumplimiento a cualquiera de los puntos antes mencionados será sancionado por el presente reglamento; y, será el Comité de Ética quien tome las decisiones sobre las mismas.

En el caso de Autoridades Académicas, Personal Administrativo y Docentes.

- a) Al cometer faltas leves, la sanción será: una amonestación escrita.
- b) Al cometer faltas graves, la sanción será: la suspensión temporal de sus actividades académicas delimitada por la autoridad pertinente.
- c) Al cometer faltas muy graves, la sanción será: la separación definitiva de la institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

En el caso de estudiantes.

- a) Al cometer faltas leves, la sanción será: amonestación verbal.
- b) Al cometer faltas graves, la sanción será: amonestación escrita.
- c) Al cometer faltas muy graves, la sanción será: pérdida de una asignatura o separación definitiva de la institución.

Artículo 38. Reincidencia en la falta. De ser el caso en que el miembro o colectivo que ha sido sancionado cometiera algún acto de incidencia por la cual se lo peno, la sanción será considerada como una falta superior con la que se lo atribuye.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. De las acciones y omisiones que acarreen el incumplimiento o violación del Código de Ética. El Comité de Ética podrá actuar por iniciativa propia o a solicitud de los diferentes sectores de la institución, revisando las denuncias relacionadas con acciones u omisiones que infrinjan este reglamento. Estas denuncias serán aceptadas o rechazadas tras un análisis realizado por el Comité, basado en la decisión mayoritaria de sus integrantes.

El Comité de Ética está obligado a procesar la denuncia y, a través de un informe motivado, informará a la entidad correspondiente. Esto se hará con el fin de asegurar el respeto al debido proceso y las garantías constitucionales de todas las partes involucradas.

CAPÍTULO V

CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 40. Conflicto de intereses. Los integrantes de la comunidad institucional evitarán intervenir en situaciones donde sus intereses puedan chocar con los de otros miembros de la misma comunidad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Sea difundida a la comunidad institucional, a través de los diferentes medios, carteleras, y subir al portal web de la Institución.

SEGUNDA. cualquier falta de indisciplina que no esté indicada en este reglamento puede ser resuelta bajo decisión unánime de reunión con los miembros de la comisión.



TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
LEZAETA

**Gracias por su
atención prestada**